

Regulación del sistema de información geográfica de parcelas agrícolas en la Comunidad de Madrid

Más información sobre SIGPAC

*** Utilización del SIGPAC:**

1. El SIGPAC será, a partir del 1 de enero de 2005, el sistema de identificación de parcelas agrícolas previsto en el artículo 20 del Reglamento (CE) número 1782/2003, del Consejo, de 29 de septiembre, a efectos de la gestión y control de los regímenes de ayuda establecidos en el citado Reglamento, así como para los regímenes de ayuda en los que sea preciso identificar las parcelas, siendo, por tanto, la única base de referencia para la identificación de las parcelas agrícolas en el marco de la política agrícola común.

2. No obstante, de forma excepcional, en aquellas zonas en las que no sea posible utilizar el SIGPAC por la existencia de modificaciones territoriales u otras razones debidamente justificadas, la Consejería de Economía y Consumo, a través de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural, podrá determinar la utilización temporal, en dichas zonas, de otras referencias oficiales identificativas de parcelas, para todos los regímenes de ayuda en los que sea preciso identificarlas.

*** Definiciones:**

A los efectos previstos en la presente Orden se entenderá por:

a) Parcela: Una superficie continua de terreno con una referencia alfanumérica única representada gráficamente en el SIGPAC.

b) Recinto: Una superficie continua de terreno dentro de una parcela, con un uso agrícola único de los definidos en el Anexo I de la presente Orden.

*** Configuración del SIGPAC:**

1. El SIGPAC es uno de los elementos del Sistema Integrado de Gestión y Control y constituye el Sistema de Identificación de Parcelas Agrícolas, de acuerdo con el artículo 18 del Reglamento (CE) número 1782/2003, del Consejo.

2. Los regímenes de ayudas que deben basarse en el SIGPAC, en virtud de lo establecido en el mencionado Reglamento, son:

a) Los incluidos en el sistema integrado de gestión y control, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (CE) número 1782/2003, del Consejo, y en especial aquellos afectados por el régimen de Pago Único del Anexo I de dicho Reglamento y los regímenes de ayuda compatibles con el sistema integrado a que se refiere el artículo 26 del citado Reglamento y que se recogen en el Anexo V del mismo.

b) Cualquier otro tipo de solicitud o declaración de superficies que se efectúe en el marco de la política agrícola común.

Todo ello sin perjuicio de que integren posteriormente otros regímenes de ayuda en virtud de la aplicación de la correspondiente normativa.

3. El SIGPAC se configura como una base de datos con las características técnicas definidas en el Anexo II, que contiene información cartográfica digitalizada de todo el territorio, compuesta por imágenes aéreas y la delimitación geográfica de cada parcela con su referencia individualizada y los atributos correspondientes a su geometría y uso agrario.

*** Acceso a la información contenida en el SIGPAC:**

1. A la información contenida en el SIGPAC se podrá acceder a través de la página web del MAPA: <http://sigpac.mapa.es/fega/visor/>, sin perjuicio de que en un futuro pueda habilitarse una página propia en la red de la Comunidad de Madrid.

2. El sistema proporcionará información referente a la superficie, usos del suelo definidos y sistema de explotación (secano o regadío) para la totalidad de las parcelas y recintos de la Comunidad de Madrid, conforme se especifica en el Anexo I de la presente Orden. En ningún caso la información del SIGPAC constituye ni genera derechos particulares, correspondiendo a la persona interesada la responsabilidad de las solicitudes de modificación o cambios propuestos y las posteriores declaraciones y solicitudes de ayuda que se realicen con base en los mismos.

*** Tipificación de alegaciones y las solicitudes de modificación, documentación específica que se debe aportar:**

Las alegaciones formuladas por las personas interesadas en las solicitudes de modificación se clasificarán inicialmente en los tipos que a continuación se indican, asignándosele un número para facilitar la gestión de las mismas:

Tipo 1: Cambio de uso en un recinto completo.

Descripción: El interesado no está de acuerdo con el uso asignado a un recinto.

Documentación exigida para la admisión y registro:

- Salida gráfica marcando el recinto sobre el que se alega, así como explicación sucinta del motivo de alegación.

Documentación complementaria a aportar, en su caso:

- Copia de la solicitud de ayuda a superficies o la declaración, en su caso, de esa parcela en campañas anteriores, o referencia de la misma.

- Copia de un acta de control en campo de esa parcela, si la hubiera, o referencia de la misma.

- Copia de documentación presentada con anterioridad ante el/los Organismo/s competente/s referida a la alegación, y que pudiera avalar ésta.

- Otra documentación.

Tipo 2: Cambio de Sistema de Explotación (Secano/Regadío) en un recinto completo.

Descripción: El interesado no está de acuerdo con el sistema de explotación asignado a un recinto.

Documentación exigida para la admisión y registro:

- Salida gráfica marcando el recinto sobre el que se alega, con croquis acotando la superficie afectada, así como explicación sucinta del motivo de alegación:

Documentación complementaria a aportar, en su caso:

- Copia de la solicitud de ayuda a superficies o la declaración, en su caso, de esa parcela en campañas anteriores, o referencia de la misma.

- Copia de un acta de control en campo de esa parcela, si la hubiere, o referencia de la misma.

- Copia de la documentación presentada ante el/los Organismo/s competente/s referida a la alegación, avalando ésta.

- Justificación de que se ha autorizado el cambio por parte del/los Organismo/s competente/s (Resolución catastral, concesión administrativa de Confederación Hidrográfica).

- Otra documentación.

Tipo 3: Partición de un recinto para cambiar el uso en parte del mismo.

Descripción: El interesado no está de acuerdo con el uso asignado a un recinto, debido a que una fracción del mismo tiene diferente uso.

Documentación exigida para la admisión y registro:

- Salida gráfica marcando el recinto sobre el que se alega, con croquis acotando la superficie afectada, así como explicación sucinta del motivo de alegación.

Documentación complementaria a aportar, en su caso:

- Copia de la solicitud de ayuda a superficies o la declaración, en su caso, de esa parcela en campañas anteriores, o referencia de la misma.

- Copia de un acta de control en campo de esa parcela, si la hubiere, o referencia de la misma.

- Copia de documentación presentada ante el Organismo competente referida a la alegación.

- Otra documentación.

Tipo 4: Partición de un recinto para cambiar el Sistema de Explotación (Secano/Regadío) en parte del mismo.

Descripción: el interesado no está de acuerdo con el uso asignado a un recinto, debido a que una fracción del mismo tiene un sistema de explotación diferente.

Documentación exigida para la admisión y registro:

- Salida gráfica marcando el recinto sobre el que se alega, con croquis acotando la superficie afectada, así como explicación sucinta del motivo de alegación.

Documentación complementaria a aportar, en su caso:

- Copia de la solicitud de ayuda a superficies o la declaración, en su caso, de esa parcela en campañas anteriores, o referencia de la misma.

- Copia de un acta de control en campo de esa parcela, si la hubiere, o referencia de la misma.

- Copia de la documentación presentada ante el/los Organismo/s competente/s referida a la alegación, avalando ésta.

- Justificación de que se ha autorizado el cambio por parte de el/los Organismo/s competente/s (Resolución catastral, concesión administrativa de Confederación Hidrográfica).

- Otra documentación.

Tipo 5: Existencia de parcela ubicada en zona urbana que tiene un uso agrícola.

Documentación exigida para la admisión y registro:

- Plano catastral o similar que permita geo-referenciar la parcela sobre el que se dibujará croquis de la misma.

- Cédula catastral y salida gráfica de catastro de urbana.

- De existir, copia de un acta de control de campo de cualquier régimen de ayuda, para la parcela, o referencia de la misma.
- Otra documentación.

Tipo 6: Cambios en la morfología de la parcela.

Descripción: El interesado no está de acuerdo con la forma con la que aparece su parcela porque los límites no se ajustan a la realidad.

Documentación exigida para la admisión y registro:

- Salida gráfica identificando la parcela sobre la que se alega, marcando las diferencias observadas y explicación sucinta del motivo de la solicitud de modificación.
- Acuerdo escrito de los titulares de las parcelas colindantes afectadas.
- Otra documentación.

Este tipo de alegaciones o modificaciones serán estudiadas conjuntamente con la Dirección General de Catastro y resueltas en consecuencia.

Tipo 7: Otras alegaciones y solicitudes de modificación no contempladas anteriormente.

Documentación exigida para la admisión y registro:

- Escrito con explicación de la alegación.
- Salida gráfica marcando el recinto sobre el que se alega.
- Cualquier otra documentación que pueda proporcionar información.

Cuando las alegaciones propuestas en la solicitud de modificación impliquen cambios de superficie de las parcelas, éstos sólo serán admisibles si el solicitante de la alegación presenta un informe justificativo perfectamente documentado, firmado por técnico competente y visado por Colegio Oficial. El estudio y resolución de estas alegaciones formuladas en las solicitudes de modificación se supeditará a que las diferencias entre la superficie SIGPAC y la calculada por el interesado sea superior a la tolerancia técnica establecida en el punto 4.4.2.1 del documento (Metodología para la elaboración de un sistema de información geográfica de parcelas agrícolas), cuyo valor máximo es el resultado de multiplicar el perímetro de la parcela por 1,25. No obstante, no se admitirán diferencias menores de 2 áreas entre la superficie SIGPAC y la superficie calculada por la persona interesada.